



ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del día diez de octubre del año dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, de esta Alcaldía.

La presente sesión había sido convocada para el día nueve de octubre del presente año, pero debido a que no hubo quórum, no pudo llevarse a cabo, por lo que, con fundamento en los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su Capítulo V, numeral Décimo Cuarto, se convocó para tal efecto al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, para la celebración de esta sesión.

Iniciada la sesión, el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:

1. Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia.
2. Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.
4. C. Mónica Torres Carmona, Secretaria de la Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines, en representación del Ing. Cuauhtémoc Solares de la Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Parques y Jardines, en su carácter de solicitante.
5. C. Juana Onésima Delgado Chávez, Directora General de Participación Ciudadana, en su carácter de solicitante.
6. Ing. Armando Rivera Lara, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en representación del Dr. Daniel Ricardo López Trejo, Director de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo

Handwritten marks and signatures on the right margin.



Urbano, en su carácter de solicitante. -----

7. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----

8. Lic. Jonathan Olivares Barón, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **50/CTSE-09-10/2023** -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de las Obligaciones de Transparencia que marca el artículo 121, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del presente año y que, se refieren a lo siguiente: -----

“Expedición de trámites de permisos para poda, derribo o trasplante de árboles en predios privados de ciudadanos” (Sic). -----

La Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JPJ/0309/2023**. -----

4. **51/CTSE-09-10/2023** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075323001959**, que a la letra dice: -----

“Solicito copia de todas las solicitudes que ha hecho la copaco de bosque residencial del sur desde mayo del 2023 a la fecha” (Sic). -----

La Dirección General de Participación Ciudadana, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DGP/1481/2023**. -----



5. 52/CTSE-09-10/2023

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la reserva parcial de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075323001905, que a la letra dice: -----

"Buenas tardes me gustaria solicitar sus documentos de seguridad de sus sistemas de datos que correspondan a la alcaldia. tambien como el acta de comite de clasificacion correspondiente." (Sic). -----

La Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada parcial, mediante el oficio XCH13/DML/1783/2023. -----

6. 53/CTSE-09-10/2023

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075323002216, que a la letra dice: -----

"Se solicita copia sinpe versión pública de las bases presentadas por la C. Silvia Serralde García (Oferta Técnica y Oferta Económica), ganadora y asignada como proveedora del Concurso por Invitación Restringida a cuando menos Tres proveedores con número CIR/030/2023 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" (Sic). -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XCH13/DRM/2087/2023. -----

7. 54/CTSE-09-10/2023

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075323002217, que a la letra dice: -----

"Se solicita copia sinpe versión pública de las bases presentadas por la C. Silvia Serralde García (Oferta Técnica y Oferta Económica), ganadora y asignada como proveedora del Concurso por Invitación Restringida a cuando menos Tres proveedores con número CIR/024/2023 "Adquisición de Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados" (Sic). -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XCH13/DRM/2088/2023. -----

8. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

9. Cierre de Sesión. -----

3
4



Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XI, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JPJ/0309/2023**, de la información relacionada a las **Obligaciones de Transparencia señaladas en el artículo 121, fracción XXIX**, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del presente año y que, se refieren a lo siguiente: -----

4

“Expedición de trámites de permisos para poda, derribo o trasplante de árboles en predios privados de ciudadanos” (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la C. Mónica Torres Carmona, Secretaria de la Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines, quien en representación de la **Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines**, expuso lo siguiente: *“Se solicita al Comité de Transparencia la clasificación de la información en su modalidad de confidencial, así como la aprobación en versión pública, por contener la documentación datos personales como lo son, el nombre del solicitante, el teléfono, el nombre completo y firma de quien recibe el documento, esto es con la finalidad de proteger los datos personales de los ciudadanos.* -----



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL DE LOS CAMBIOS DEL PUEBLO

Lo anterior para que este sujeto obligado, atento a los principios referidos en el artículo 192 de la Ley Materia, en concordancia con el precepto del derecho público de que las autoridades sólo pueden hacer aquello que expresamente les faculta la ley; así como, en aras de garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la información Pública, la información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indeterminada y su acceso será restringido." -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para expresar que en los oficios 001, 003, 005, 007, 009, 011, 012, 013, como se pueden dar cuenta, la copia es el anverso y el reverso, por lo que, en algunos casos hizo falta la leyenda de datos eliminados, por lo que se le pide a la Unidad Administrativa que se la coloquen; en cuanto a la misma leyenda, deberán quitar de su texto el dato de número de teléfono, ya que en la información que envió, no existe este dato; en lo que respecta a solicitantes que son personas morales, oficios 004 y 009, testar el nombre de los representantes, esas son mis observaciones. -----

La C. Mónica Torres Carmona, representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para externar que seguiría las indicaciones de los Integrantes del Comité de Transparencia y realizaría las modificaciones que le señalaron, ya que la finalidad es proteger, los datos personales de quienes aparecen en la documentación. -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, preguntó si alguien más tenía alguna observación o comentario con respecto a este punto. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de las expediciones de trámites de permisos para poda, derribo o trasplante de árboles en predios privados de ciudadanos, información relacionada a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el artículo 121, fracción XXIX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del presente año, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 50/CTSE-09-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, a través, de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el artículo 121, fracción XXIX, de**

5
d
n
7





la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2023, relativas a las expediciones de trámites de permisos para poda, derribo o trasplante de árboles en predios privados de ciudadanos, *tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.* -----

4. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Participación Ciudadana**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGP/1481/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323001959** que a la letra dice: -----

6

“Solicito copia de todas las solicitudes que ha hecho la copaco de bosque residencial del sur desde mayo del 2023 a la fecha” (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la C. Juana Onésima Delgado Chávez, Directora General de Participación Ciudadana, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso: *“La pregunta que nos hace el ciudadano es la siguiente, solicito copia de todas las solicitudes que ha hecho la COPACO de Bosque Residencial del Sur, desde mayo del 2023 a la fecha, nuestra respuesta es que solicitamos al Comité la clasificación de la información que requiere el peticionario en su modalidad de confidencial, para otorgar una versión pública, debido a que contiene datos personales. Lo anterior en términos de lo señalado en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, de la*





Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32,33, 34,35, 36, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; así, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, X, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Lineamientos 3, fracción XXXVII y 11, fracción III, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México.

Parte de la información que se solicita sea de acceso restringido es el domicilio del ciudadano, el número telefónico y el correo electrónico; los intereses que protegemos son el derecho fundamental a la protección de los datos personales, garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad de la persona que se menciona; el daño que puede producirse a la privacidad e integridad de las personas que se mencionan en el documento; con fundamento en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello; la autoridad responsable de la guarda y custodia de la información solicitada es la Dirección General de Participación Ciudadana. Es cuánto".

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara.

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para preguntar quién era el C. Gerardo Anastacio López, que si era servidor público.

La C. Juana Onésima Delgado Chávez, Directora General de Participación Ciudadana, solicitó el uso de la voz para responder que el C. Gerardo Anastacio López, fue insaculado, porque es el representante del Comité de ejecución del presupuesto participativo de la unidad territorial requerida.

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para confirmar que entonces era correcto no testarlo.

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para solicitar que al oficio de petición **XOCH13-DGP/1481/2023**, presentado por la Unidad Administrativa el asunto fuera cambiado por: "Solicitud al Comité de Transparencia", en lugar de "Omisión de respuesta"; y en cuanto a la prueba de daño en el apartado de fundamentación, le hace falta incluir los Lineamientos, el punto séptimo, fracción I, octavo,

7

Handwritten marks and lines on the right margin.



noveno y trigésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, también colocarlo en donde está el apartado de "Respuesta" y el apartado de "Fundada y Motivada". -----

La C. Juana Onésima Delgado Chávez, Directora General de Participación Ciudadana, solicitó el uso de la voz para responder que, efectuaran las modificaciones mencionadas por la Lic. Ariana Contreras Padilla. ---

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien más tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001959**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 51/CTSE-09-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001959, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión y las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia.** -----

5. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracciones XXIII, XXVI, 24 fracción VIII, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, XII, 169, 170, 171, 176, fracción I, 177, 178, 179, 183 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 27, 28, 29 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 11 fracción II de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; además de lo establecido en el Lineamiento Vigésimo Noveno fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de reservada parcial de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano,**



quien somete a clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de reservada parcial mediante el oficio **XOCH13/DML/1783/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323001905**, que a la letra dice: -----

“Buenas tardes me gustaria solicitar sus documentos de seguridad de sus sistemas de datos que correpondan a la alcaldía. tambien como el acta de comite de clasificacion correpondiente.” (Sic) ----

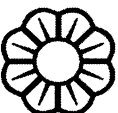
Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra al Ing. Armando Rivera Lara, Subdirector de Manifestaciones y Licencias de Construcción, en su carácter de Integrante Solicitante, y en representación de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, quien expuso: *“Se nos turnó una solicitud de información en la cual el particular solicita los documentos de seguridad de los sistemas de datos que corresponden a esta Alcaldía, así como el acta de comité, en donde hubo la clasificación correspondiente, una pregunta muy precisa, lo que solicita el particular en este sentido, nos ha servido para actualizar el documento de seguridad, con respecto a dos sistemas que la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano trabaja con sus áreas operativas técnicas como son la Subdirección de Manifestaciones y Licencias de Construcción y la Jefatura de Unidad Departamental de Manifestaciones, Alineamientos y Números Oficiales, esos dos sistemas son, el Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Manifestaciones y Licencias de Construcción y el Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Licencias de Fusión, Subdivisión y Relotificación de Predios y Dictamen de Constancias de Alineamientos y Números Oficiales; esos son los dos sistemas que competen a la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano. -----*

Lo que estamos solicitando es lo siguiente: los sistemas de información en posesión de la Alcaldía, en relación a los diversos trámites ingresados, que se inscriben en el propio nombre de tales sistemas, que son los que acabamos de citar y cuyo documento de seguridad fija las prácticas en el tratamiento de la información y evita el daño, la pérdida, la alteración, destrucción, uso, acceso a cualquier otro tipo de vulneración de los datos personales, con los que cuenta la Alcaldía de Xochimilco como Sujeto Obligado, con ello se protegen las prácticas en el manejo de la información que proporcionan los ciudadanos que requieren efectuar algún trámite administrativo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, trámites normados por la Agencia Digital de Innovación Pública del gobierno de la Ciudad, por lo tanto estamos presentando una solicitud para que esta información sea clasificada como reservada parcial.” -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para observar que en cuanto al oficio presentado por el área solicitante, en el antepenúltimo párrafo, en la fundamentación, página 3, solamente se pide agregar “así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, que es completar el nombre de los Lineamientos. -----



9
2
1



La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar que, aunque en la guía de elaboración de versiones públicas de documentos de seguridad, indica que los datos correspondientes a los nombres de las personas que elaboraron y/o aprobaron el documento de seguridad en cuestión, deben dejarse visibles, propuso que se testaran, y lo puso a consideración de los demás integrantes del Comité, con la finalidad de elevar la seguridad de los sistemas de datos personales de la Alcaldía, aún cuando la guía no los marca como testados; en el mismo orden de ideas solicitó que, se testara el domicilio en donde se encuentra resguardada la información, dato que se encuentran en las páginas 6 de los documentos de seguridad, así como que se testaran los nombres de las personas que tienen acceso a los sistemas de tratamiento, que se encuentran en las páginas 7 de los documentos de seguridad. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, y el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, estuvieron de acuerdo con lo señalado por la C. Lorena López Flores. -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, y manifestó que de no haber más observaciones y/o comentarios con respecto al quinto punto del orden del día, se procediera a la votación. --

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de reservada parcial de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323001905**, dándose por aprobada la reserva parcial de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 52/CTSE-09-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Reservada Parcial, a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323001905, solicitando que, a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, mediante el Sistema de Solicitudes de Información SISAI 2.0, tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión, y considerando lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las modificaciones que debe realizar el área.** -----

6. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2087/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323002216** que a la letra dice: -----

“Se solicita copia simple versión pública de las bases presentadas por la C. Silvia Serralde García (Oferta Técnica y Oferta Económica), ganadora y asignada como proveedora del Concurso por Invitación Restringida a cuando menos Tres proveedores con número CIR/030/2023 “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES” (Sic) -----

11

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso: *“Buenos días a todos los integrantes de este Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 176, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para proporcionar la versión pública de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la C. Silvia Serralde García, para poder dar respuesta a la solicitud de información pública con terminación 2216, donde la información confidencial pues no está sujeta ni a plazos, ni a vencimientos, por lo que del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos: el correo electrónico y el número telefónico de la persona física, ya que son datos que identifican a una persona, pues a través de uno o varios de estos elementos, la identidad de una persona puede determinarse directa o indirectamente. -----*

Lo anterior para proteger el derecho Fundamental a la Protección de Datos Personales y Garantizando que el mismo no sea velado por terceras personas para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad perso-



nal de los que se mencionan". -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323002216**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 53/CTSE-09-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323002216, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

7. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Séptimo Punto del Orden del Día: -----

12

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que pidió clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2088/2023**, de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075323002217** que a la letra dice: -----

[Handwritten marks]





“Se solicita copia simple versión pública de las bases presentadas por la C. Silvia Serralde García (Oferta Técnica y Oferta Económica), ganadora y asignada como proveedora del Concurso por Invitación Restringida a cuando menos Tres proveedores con número CIR/024/2023 "Adquisición de Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados" (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien expuso lo siguiente: *“Así mismo, solicito someter a consideración de este Comité, la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para proporcionar la versión pública de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la C. Silvia Serralde García, para poder dar respuesta a la solicitud de información pública con terminación 2217, en la cual se solicita copia simple de la versión pública de las bases presentadas por Silvia Serralde García, oferta tanto técnica, como la oferta económica ganadora y asignada como proveedora del concurso por Invitación restringida a cuando menos tres proveedores con número de CIR/024/2023, en la adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, por lo tanto del contenido de los documentos antes mencionados se testan los siguientes datos: el correo electrónico y el número telefónico de la persona física, ya que son datos de identidad, concernientes a una persona identificable, pues a través de uno o varios de estos datos o elementos, la identidad de una persona puede determinarse, ya sea de manera directa o indirecta. -----*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello; la autoridad responsable de la guarda y custodia de la información solicitada es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Es cuánto”. -----

El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir, que, si alguien tuviera alguna consideración o comentario, lo manifestara. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075323002217**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 54/CTSE-09-10/2023.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075323002217, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

12

o

y





8. El Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Octavo Punto del Orden del Día: -----

El Lic. Jonathan Olivares Barón, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

Referente al punto número tres, expuesto por la Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines a propuesta y consideración, obviamente de los integrantes que componen el Comité, se menciona que, se considera cambio justamente en los oficios ya señalados por la Lic. Ariana, la leyenda, para incluir los datos que hacen falta, y eliminar en todas las leyendas el dato del número telefónico, puesto que ese dato no aparece en la información, y en cuanto a duda disipada, justamente de que si es una persona moral con proyección privada, es decir que, en opinión de un servidor que, justamente es una persona moral que se atañe a una escritura pública y obviamente obedece a los principios y reglas que se establecen en la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que no es una persona que pertenezca a la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno, en lo que es la Sociedad Cooperativa del Cruz Azul. -----

Respecto a la exposición vertida por la Dirección General de Participación Ciudadana, se aprueba por unanimidad, la propuesta de clasificar la información en su modalidad de confidencial, obviamente con las observaciones respectivas hechas por los integrantes del Comité de Transparencia. -----

Relativo al caso número cinco, de la Dirección de Manifestaciones, Licencias y Desarrollo Urbano, justamente se precisa por diversas opiniones que se aprueba el proyecto bajo la modalidad expuesta por el Ing. Armando Rivera Lara, siempre y cuando cumpla con las observaciones que tuvieron a bien exponer los integrantes de este Comité. -----

14

En relación a los puntos seis y siete, en atención a la exposición de la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, se aprueban por unanimidad de los integrantes del Comité, aceptando justamente la propuesta para la clasificación en su modalidad de confidencial respecto de la información que, tuvo a bien exponer ante este Comité de Transparencia. -----

Por lo antes expuesto, se les requiere a las Unidades Administrativas que presentaron sus casos, envíen a más tardar en dos días hábiles, la información con las correcciones requeridas por los integrantes del Comité, si es su caso, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, para que estén en condiciones de remitir las respuestas a las solicitudes de información, a la brevedad posible, a través del SISAI 2.0 -----

9. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, siendo las 12:05 horas del día diez de octubre de 2023. -----



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO.	
LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a las personas que, intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2023, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO